



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA**

**EDICTO**

*D. Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Soria*

HAGO SABER: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 310/2013 por el fallecimiento sin testar de MARÍA PILAR VEGA JUNQUERA, ocurrido en Soria, el día tres de mayo de 2013, nacida en CASTROMOCHO (Palencia), el día once de octubre de 1922, hija de Juan Francisco y de Fermina Eleuteria, en estado de soltera, con último domicilio en Residencia para mayores Los Royales (Soria); careciendo la causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus sobrinos D<sup>a</sup> MARÍA GLORIA, D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD, D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO, D<sup>a</sup> MARÍA FÁTIMA JACINTA LUCÍA y D. JUAN FRANCISCO VEGA ASENSIO.

Es por lo que, habiéndose promovido por MARÍA GLORIA VEGA ASENSIO, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado MARÍA PILAR VEGA JUNQUERA, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Soria, a dos de septiembre de dos mil trece.—El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín. 2132

BOPSO-107-16092013